



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **MILCIADES GUAQUETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.002.508, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial al Juzgado Promiscuo de Familia a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de **FILIACION NATURAL**, promovido por MANUEL ALEJANDRO CORREA AGUDELO y el Menor LEIVER CAMILO SUAREZ GONZALEZ representado legalmente por su progenitora LAURA DAYANA SUAREZ GONZALEZ contra Herederos del señor **MILCIADES GUAQUETA (q.e.p.d.)**, siendo Determinados: JHON GUAQUETA GUERRA, YURENIS GUAQUETA GUERRA, MILCIADES GUAQUETA GUERRA, DAYHANA MARIBEL GUAQUETA CUERVO, DIDIER FABIAN GUAQUETA y Menores de edad MIGUEL ANGEL GUAQUETA HERNANDEZ representado legalmente por YADI MARCELA HERNANDEZ y JUAN SEBASTIAN GUAQUETA CUERVO representado legalmente por MARIBEL CUERVO e INDETERMINADOS, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2021-00181-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO



cid